

JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación del Consejo Directivo del señalado Instituto dada en Sesión 83ª de fecha 05 de diciembre del 2019, mediante el acuerdo 19-12-05-33 y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 3º fracción II, 15 fracciones I y III, 17 fracción IX del Decreto Gubernativo número 122 publicado el 23 de abril del año 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y su reestructura y modificaciones emitidas mediante los decretos gubernativos 36, 5, 27, 101 y 224 publicados respectivamente en el mismo medio en fechas 25 de junio de 2001, 4 de diciembre de 2012, 19 de abril de 2013, 20 de enero de 2015 y 20 de abril de 2018 y el artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación. la fracción VIII del artículo 17 del Decreto señalado y sus posteriores modificaciones ya mencionadas.

CONSIDERANDO

Los retos sociales y económicos de hoy sin duda no son los mismos a los de hace veinte, diez e incluso cinco años. Para la educación tampoco. Los sistemas educativos son la piedra angular para el éxito de las sociedades. En este panorama, la educación tiene un papel fundamental, ya no sólo como la transmisora de conocimientos, sino como una plataforma de disciplina, creatividad y valores que permitan el procesamiento de la información de manera racional, crítica y productiva, sin perder de vista una sociedad más pacífica, democrática e igualitaria.

Por ello la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su: Artículo 3º establece que "Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias".

A nivel mundial la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO es la organización en materia educativa que nos da la pauta para saber cómo estamos y a dónde queremos llegar como sociedad. Para ello, se planteó la agenda 2030 que enmarca una serie de objetivos encaminados a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, así como promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. El objetivo 4 que es el que propone la Educación de Calidad y que Guanajuato ha estado trabajando de manera sostenida y paralela con este plan de desarrollo sostenible. Del objetivo 4 se destacan las siguientes metas: El de asegurar que todas las niñas los niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza primaria y secundaria, que debe ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; entre otros, se pretende el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; además, de aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; de manera destacada se propone eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, y los niños en situación de vulnerabilidad. Finalmente, se propone aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de que sus estudiantes se matriculen en programas de enseñanza superior, incluidos programas profesionales y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este marco, el Estado está obligado a garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso, permanencia y el logro de los aprendizajes, de manera que se garanticen las condiciones básicas para cumplir dichos objetivos.

En este sentido, abatir el analfabetismo, tener una alta eficiencia terminal, asegurar la continuidad y permanencia en el sistema educativo para lograr un promedio de cuando menos 12 años de estudio, considerando desde primaria hasta bachillerato, así como adquirir las habilidades y el acceso a los medios digitales. son retos importantes para poder insertarnos en esta evolución social y económica.

Para cumplir con los objetivos y metas planteados, el presente programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, la línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para

lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad. Con la estrategia 1.2.2.4. Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado, así como en la línea estratégica 2.1. Empleo y Competitividad, que implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología. En el objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la estrategia 2.1.1.1. de formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel competitivo con perspectiva de género. Asimismo, está alineado al Programa de Gobierno 2018-2024 dentro del Eje de Educación de Calidad, 3.1 Transformar la Educación en Guanajuato.

Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia para dar respuesta a las demandas ciudadanas y los retos que representa como sociedad la educación en la entidad, lograr un mayor acceso a la educación, cultura y deporte como medios para mejorar una sociedad en paz, democrática e igualitaria.

Con estos instrumentos y estrategias de atención, el gobierno del estado de Guanajuato a través del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, Educafin dentro de su objeto contempla coordinar el Sistema Único de Becas, que tiene la finalidad de otorgar becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie a los Guanajuatenses para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación. Con estos mecanismos se ratifica el compromiso de ofrecer a la sociedad una educación de calidad que permita su pleno desarrollo y pueda enfrentar con éxito los retos del siglo XXI.

A pesar de que Guanajuato ha logrado buenos resultados en los últimos años en el abatimiento de la pobreza y en la disminución en las carencias sociales según los últimos datos de Coneval, se reconoce que todavía hay varios retos y áreas de oportunidad que resolver. Uno de ellos, se refiere al rezago educativo, en donde todavía nos mantenemos por arriba de la media nacional con 19%; así como el compromiso de disminuir el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencia por acceso a la alimentación. En este sentido, según la Encuesta de ingreso y Gasto en los Hogares del país para 2018 se menciona que el tercer rubro en donde más gastan las familias es por los servicios educativos (12.4%). La asignación poco eficiente del gasto público educativo genera espacios y necesidades de apoyo que no son atendidos por ninguna instancia, y que derivan en una carga económica para los padres de familia. En este mismo informe, más de 50.1% de la población del estado de Guanajuato presentan ingresos inferiores a la línea base. Actualmente se encuentra en el lugar número 19.

Las nuevas necesidades del sector laboral, demanda del Nivel de Educación Superior, capital humano especializado y para ello en el estado se tienen que ofertar programas educativos pertinentes a estos sectores, pasar de la manufactura a la mente factura. En el ciclo escolar 2018-2019 de las 784 carreras y programas que se imparten en el estado, casi el 6.5% están orientadas a cubrir la demanda de la industria 4.0, es decir 53 programas académicos; en el ciclo escolar 2018-2019 más de 9 mil jóvenes estudian alguna carrera asociada a la Industria 4.0 y cada año egresan alrededor de 1 mil 700 estudiantes de carreras asociadas a este tema.

En el Sistema Nacional de Investigadores a nivel nacional Guanajuato ocupa el lugar 7 de las 32 entidades con respecto a investigadores registrados en el SNI (Sistema Nacional de investigadores) con 940, número por arriba de la media nacional (824). De estos datos, nos podemos dar cuenta que la mayoría de las áreas de conocimiento que están registrados, corresponden a Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra con un 27.9% y el área de Ingeniería e Industria ocupa un 19.7% por lo que es importante tomar en consideración dicho indicador ya que nos da la pauta a que casi no hay investigadores sobre estas áreas aprovechando el ámbito de la investigación, sino que se dedican en gran número a la mano de obra en las distintas industrias en el estado relacionadas con dicha área.

El Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) en Guanajuato para 2017 ocupaba la posición número 5 a nivel nacional con este tipo de registro, en donde principalmente las empresas de carácter privado son las que componen a dicho registro, por lo que es importante que el sector público aprovechemos este tipo de recursos para así ser una sociedad basada en conocimiento. Solo el 2% de este registro lo ocupan instituciones y dependencias de la administración pública.

Según el último informe de Conacyt, Guanajuato creció en 101% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2017, siendo una de las entidades con el mayor número de crecimiento, sin embargo, esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, por lo tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados.

El conocimiento científico y tecnológico es una vía fundamental para acceder a un mayor bienestar de la población, por lo que dentro del Programa de Gobierno 2019-2024 en el eje "Educación de calidad" EDUCAFIN cooperará de manera transversal con las instituciones señaladas con las estrategias y acciones educativas en pro del desarrollo de la sinergia con actores claves, que son: promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0 al celebrar convenios con instituciones de educación superior del mundo con gran experiencia.

Por ello, Guanajuato a través de Educafin, tiene el firme compromiso de implementar la estrategia de desarrollo del talento de excelencia que abarca todos los campos de la ciencia y la tecnología para el fortalecer la cultura científica, tecnológica y de la innovación en la entidad, dirigido a estudiantes líderes e innovadores, mediante su profesionalización en universidades extranjeras de excelencia académica en países de vanguardia tecnológica, científica y académica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las **Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2020**, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Áreas de estudio:** Son los campos del conocimiento que el Comité considera pertinentes e importantes para el desarrollo del estado de Guanajuato y que se dan a conocer en cada convocatoria;
- II. **Comité:** Comité de Talentos de Exportación, órgano colegiado encargado de la determinación de las áreas de estudio, evaluación en la selección de personas beneficiarias al Programa y determinación de porcentajes de condonación;
- III. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo de Educafin;
- IV. **Educafin:** Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;
- V. **Equidad regional:** La atención prioritaria a municipios y localidades que no pertenecen al corredor industrial;
- VI. **Familiares con crédito:** Son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral;
- VII. **Guanajuatense:** En los términos del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato son Guanajuatenses por nacimiento, los nacidos dentro del territorio del estado, y lo son por vecindad los mexicanos que residan en su territorio durante un periodo no menor de 2 años;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben el beneficio que otorgan las Reglas de Operación;
- IX. **Programa:** Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- X. **Ranking de la institución educativa:** QS World University Rankings, ShanghaiRanking's Academic Ranking of World Universities, Financial Times, y/o cualquier otro que el Comité determine;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** Reglas del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- XIV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Éstas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene el propósito de apoyar económicamente a estudiantes Guanajuatenses para que realicen estudios de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en programas de instituciones educativas nacionales y en el extranjero.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Mecanismos de gestión del estudiante para apoyar el acceso, permanencia y egreso del programa de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o en el extranjero;
- II. Mecanismos de identificación y acompañamiento de estudiantes de nivel medio superior, superior para prepararlos como candidatos a una maestría o doctorado en México o el extranjero, y
- III. Mecanismos de coordinación y colaboración con el mercado laboral para aprovechar el capital humano de alto nivel científico, académico y tecnológico en la entidad.

Los componentes mencionados se desarrollarán a través de la celebración de convenios y vinculación con otras instituciones.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general financiar a estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado, inscritos o aceptados en programas de instituciones educativas nacionales y el extranjero.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar estudiantes de nivel medio superior y superior para prepararlos como candidatos a estudiar una licenciatura, maestría o doctorado en México o el extranjero;
- II. Financiar al estudiante para el acceso, permanencia y/o egreso del nivel superior en México y el extranjero, y
- III. Vincular con el mercado laboral a los egresados de la modalidad Talentos de Exportación.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los estudiantes guanajuatenses de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo la constituyen estudiantes Guanajuatenses con posibilidades de ser aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos y documentación establecidos.

Población beneficiada estimada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de ciento treinta estudiantes Guanajuatenses, inscritos o aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o en el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos, documentación y sean seleccionados por el Comité.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

El área de Informática de Educafin, será la encargada, de resguardar, custodiar y archivar toda la información electrónica del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES DE LOS APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Beca-Crédito Talentos, y
- II. Talentos de Exportación

Educafin podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas de Operación, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas de Operación, por consecuencia, los apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Beca Crédito Talentos

Artículo 11. Beca Crédito Talentos: Financiamiento educativo y beca dirigida a guanajuatenses que estudien preparatoria, licenciatura, maestría o doctorado en instituciones educativas en México o extranjero, que cuenten con una trayectoria sobresaliente en lo social, académico, deportivo o cultural y que demuestren haber participado en actividades de servicio a la comunidad con compromiso social, conforme a lo siguiente:

El financiamiento educativo consiste en el otorgamiento de crédito hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de 5 años, limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año.

La beca consiste en el otorgamiento de apoyo económico no reembolsable hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de 5 años, limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año.

Se podrá acceder a la beca siempre y cuando el beneficiario realice un proyecto de impacto social, validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de Educafin.

El monto del financiamiento y de la beca será determinado en última instancia por el Comité atendiendo al flujo de efectivo, buró de crédito y carta de costos

Talentos de Exportación

Artículo 12. Talentos de Exportación: El financiamiento educativo consiste en una línea de crédito hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de 2 años, cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por año, para estudios de maestría y doctorado en el extranjero.

El monto del financiamiento será determinado en última instancia por el Comité atendiendo al flujo de efectivo, buró de crédito, carta de aceptación de la institución educativa y el presupuesto de manutención.

Renovación de Talentos de Exportación

Artículo 13. Las personas que recibieron durante el ejercicio fiscal 2019 la beca Talentos de Exportación con un monto inferior a \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) podrán renovar en este ejercicio y Educafin podrá concederles un importe mayor al otorgado el año anterior, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el apoyo que se les otorgó en el ejercicio fiscal 2019 sea inferior a los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
- II. Que se encuentre debidamente justificado el incremento.

El incremento de la beca Talentos de Exportación por renovación no excederá la cantidad de \$750,000.00

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta beneficiar al menos ciento treinta estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa Talentos de Exportación es necesario que los solicitantes cumplan con:

- I. Llenar solicitud y anexar la documentación señalada en el artículo 19 de estas Reglas de Operación en la página www.educafin.com;
- II. Ser aprobado por el Comité, y
- III. Formalizar el apoyo otorgado a través de los instrumentos legales correspondientes.

Requisitos generales para acceder al financiamiento

Artículo 16. Son requisitos generales del Programa los siguientes:

- I. Ser guanajuatense. La vecindad en el estado para efecto de estas Reglas de Operación se deberá comprobar con el arraigo académico o laboral; el arraigo académico se acredita con estudios escolarizados de al menos tres años dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato, y el arraigo laboral se acreditará con la constancia laboral expedida por el patrón, con domicilio y teléfono en que se haga constar que se han realizado trabajos en el estado en los últimos tres años dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato. Educafin podrá solicitar información adicional para verificar la veracidad del arraigo académico y laboral;
- II. Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 23 de las Reglas de Operación;
- III. Contar con promedio de calificaciones aprobatorio obtenido en el último periodo escolar cursado, y
- IV. Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el financiamiento, misma que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
- V. Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser guanajuatense;
 - b) Arraigo académico-laboral en los términos establecidos en la fracción I de este artículo;
 - c) Residir dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato;
 - d) Tener entre 18 y 65 años de edad;
 - e) Demostrar un ingreso en una proporción de mínimo 3 a 1 respecto al monto de la mensualidad que deberá cubrirse a Educafin por el crédito solicitado;
 - f) Para el caso de estudios en el extranjero, se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que ambos reúnan todos los requisitos mencionados; y
 - g) Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.

Requisitos particulares para acceder a la Beca Crédito Talento

Artículo 17. Las personas solicitantes de la modalidad Beca Crédito Talentos, además de los requisitos del artículo 16 de estas Reglas de Operación deberán cumplir con los siguientes:

- I. Ser postuladas a través de una carta que avale su trayectoria;
- II. En el caso de que la trayectoria sea social, deportiva o cultural, acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias; en el caso de que la trayectoria sea académica, deberán acreditar un promedio mínimo de 9 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias;
- III. Presentar evidencia documental de la trayectoria por la que se postula y currículum vitae con fotografía reciente;
- IV. Aprobar la prueba de diagnóstico de talento psicosocial aplicada por Educafin;
- V. Ser aprobados por el Comité, y
- VI. Presentar una propuesta de proyecto único de impacto social a implementar, mismo que deberá ser validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de Educafin.

Requisitos particulares para acceder a Talentos de Exportación

Artículo 18. Las personas solicitantes de la modalidad Talentos de Exportación, además de los requisitos del artículo 16 de estas Reglas de Operación deberán cumplir con los siguientes:

- I. Contar con carta de aceptación de la universidad en el extranjero, y
- II. Ser aprobado por el Comité.

Documentos para acceder a las modalidades de estas Reglas

Artículo 19. Los documentos a que se refiere la fracción I del artículo 16 de estas Reglas de Operación son:

- I. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral INE o pasaporte de las personas solicitantes y avales;
- II. Copia del comprobante de domicilio que podrá ser recibo o ticket de pago con domicilio de agua, luz, teléfono, internet, tarjeta de crédito de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- III. Copia de acta de nacimiento de las personas solicitantes y de los avales;
- IV. Copia del comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses;
- V.
- VI. Documentación con la que acredite la vecindad en el estado de Guanajuato en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 16 de estas Reglas de Operación;
- VII. Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa;
- VIII. Presupuesto de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa;
- IX. Consulta del reporte de buró de crédito de las personas solicitantes, de la mayor fuente de ingresos y de los avales;
- X. Copia del estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta de depósito. Cuando por las circunstancias particulares del financiamiento solicitado se requiera hacer depósitos al acreditado;
- XI. Cuando se emita convocatoria las que establezca la misma en los términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 de estas Reglas de Operación.

Los documentos solicitados deberán ser presentados en la cita de presupuesto en originales para su cotejo.

Mecanismo de elegibilidad de Talentos de Exportación

Artículo 20. Son mecanismos de elegibilidad para los solicitantes de la modalidad Talentos de Exportación los siguientes:

- I.- Los solicitantes que sean aceptados por alguna de las agencias gubernamentales, consorcios y organizaciones con las que Educafin tenga celebrados convenios de concurrencia, serán admitidos a este programa siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas de Operación;
- II.- Los solicitantes que sean admitidos por alguna institución educativa que se encuentre en los 10 diez primeros lugares de los principales rankings de universidades o bien que el programa para el que participa se encuentre en el ranking de los 10 mejores programas conforme a su área de estudio.
- III.- Los solicitantes que no estén en los dos supuestos anteriores serán seleccionados por el Comité, para tales efectos los solicitantes deberán obtener al menos 70 puntos conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - 3.1 Área de estudios: Otorga hasta 30 puntos;
 - 3.2 Ranking de la institución educativa y del programa: Otorga hasta 30 puntos;
 - 3.3 Evaluación particular del solicitante: Otorga hasta 40 puntos. El Comité evaluará los aspectos particulares del solicitante atendiendo a lo siguiente:
 - a) Ensayo, trayectoria académica y laboral, liderazgo y responsabilidad social: Otorga hasta 10 puntos;
 - b) Si el programa educativo se realizará en su totalidad en un idioma distinto al español: Otorga hasta 10 puntos, y
 - c) Resultado de la entrevista al candidato realizada por Educafin: Otorga hasta 20 puntos, y

En el caso de aspirantes de áreas artísticas, el Comité podrá solicitar la opinión del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato para evaluar el área de estudio y el ranking de la institución educativa y del programa. En tal caso, la calificación de los puntos 3.1 y 3.2 se otorgará conforme a la opinión del Instituto mencionado.

Renovación del crédito educativo Talentos de Exportación

Artículo 21. Para los trámites de renovación de la modalidad Talentos de Exportación, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial del país y/o escuela donde se encuentre estudiando;
- II. Comprobante de domicilio actual del país donde se encuentre estudiando, y
- III. Comprobante de inscripción, estudios y/o documento que acredite estudios en el extranjero.

En caso de que el acreditado cambie de aval o avales durante la renovación, el acreditado y el nuevo aval o avales deberán firmar los instrumentos legales correspondientes para formalizar tales cambios.

Renovación del crédito educativo Beca Crédito Talentos

Artículo 22. Para los trámites de renovación de la modalidad de Beca-Crédito Talentos será necesario:

- I. Deberán conservar el promedio de acuerdo al talento conforme al que se le otorgó el financiamiento correspondiente;
- II. Los documentos solicitados deberán ser presentados en originales acompañados con una copia fiel de cada uno de ellos para su cotejo. Educafin conservará únicamente copias simples;
- III. Comprobante de calificaciones, carta de costos y comprobante de inscripción. Estos documentos podrán ser consultados o proporcionados a Educafin por la institución educativa por el medio que considere pertinente o bien ser presentados directamente por el solicitante, y
- IV. Deberá contar con la planeación del proyecto de impacto social, validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de Educafin.

En caso de que el acreditado cambie de aval o avales durante la renovación, el acreditado y el nuevo aval o avales deberán firmar los instrumentos legales correspondientes para formalizar tales cambios.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento

Artículo 23. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Talentos de Exportación:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o el aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTE (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a. En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrán realizar cambio de los mismos;
- b. En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas, y
- c. En caso de dudas sobre el buró de crédito, la Dirección podrá determinar con la debida motivación que no considera para efectos de la solicitud o renovación del crédito, el mencionado reporte.
- II. Para solicitudes, cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado. Para la modalidad tecnoimpulso, cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea menor a la mensualidad a pagar a Educafin. En ambos supuestos la diferencia se determinará mediante la aplicación de un flujo de efectivo;
- III. Para solicitudes, cuando derivado del flujo de efectivo presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%, excepto tecnoimpulso;
- IV. Cuando las personas solicitantes y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;
- V. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga familiares con crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;

- VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
- VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito;
- VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin; y
- IX. Cualquier otra que derive de las Reglas de Operación de los distintos programas de Crédito Educativo de Educafin.

Excepciones

Artículo 24. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar apoyos bajo el presupuesto de este Programa a personas solicitantes que los requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener alguno de los apoyos que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas de Operación, y
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de apoyo al establecido en las modalidades de estas Reglas de Operación.

En todos los casos la Dirección emitirá un dictamen fundado en alguno de los supuestos anteriores, con la debida motivación y la concesión del apoyo, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa, lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programación presupuestal

Artículo 25. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación corresponde al Q2998, «Programa Talento de Exportación».

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100), cantidad que no incluye el gasto operativo.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 26. Son métodos de comprobación del gasto la transferencia bancaria al beneficiario o institución y los contratos celebrados con los beneficiarios.

De la condonación del crédito

Artículo 27. El financiamiento otorgado será condonado parcial o totalmente conforme a los siguientes esquemas de retribución:

- I. Para la modalidad Beca-Crédito Talento: Condonación del 50% al finalizar su proyecto de impacto social, debidamente validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de Educafin.
- II. Para la modalidad Talentos de Exportación, la condonación será conforme a los porcentajes que determine el Comité, considerando los siguientes elementos:
 - a) Situación socioeconómica o vulnerabilidad;
 - b) Áreas prioritarias de estudio;
 - c) Equidad regional;
 - d) Proyectos en favor al desarrollo del Estado, y
 - e) Servicio público.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, cuando legalmente sea procedente;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación e información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas de Operación;
- VII. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información que Educafin le requiera respecto a los programas que opera;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a Educafin en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo, y
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación, contratos y convenios, así como del marco jurídico aplicable.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación.

Educafin, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa

Sancciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 29 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal, y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 29 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Cuando se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 29 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que antecede en Fray Martín de Valencia #102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 33. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Educafin propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO QUINTO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Entidad responsable del Programa

Artículo 34. Educafin, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 35. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato el Ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga Educafin.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 41. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**CAPÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 42. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 43. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante Educafin o ante el órgano Interno de Control de Educafin o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de Educafin ubicado en Fray Martín de Valencia 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León Guanajuato o al teléfono 018006700822 o al correo quejasymdenuncias@educafin.com;
- II. Ante el órgano Interno de Control de Educafin ubicado en Fray Martín de Valencia 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León Guanajuato al correo rbarrera@educafin.gob.mx, número telefónico 018006700822 extensión 241 y 242 con el C.P. Raúl Barrera Salazar;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786), y

V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los formatos referidos y las Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.educafin.gob.mx>

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de Educafin que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

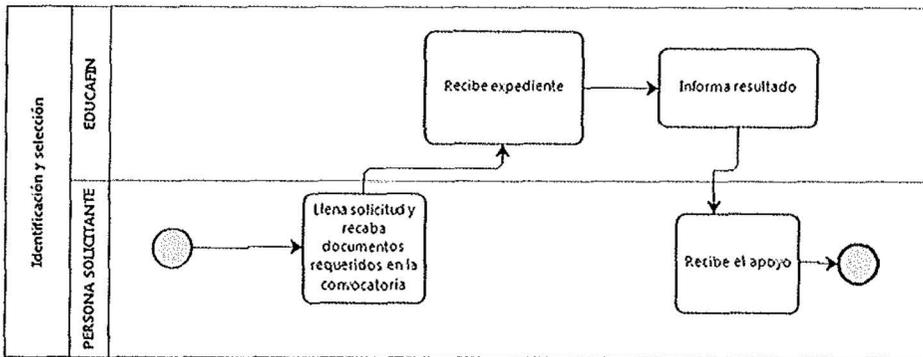
Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.educafin.gob.mx>

ANEXOS

Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del Programa.

Los formatos para acceder a este Programa se encuentran en www.educafin.gob.mx

Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del Programa.



Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 05 días de diciembre de 2019.

Jorge E. Hernández Meza

 Ing. Jorge Enrique Hernández Meza
 Director General de Educafin